

CORNARE

Número de Expediente: 05591162020

NÚMERO RADICADO:

134-0104-2020

Sede o Regional:
Tipo de documento:

Regional Bosques

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 07/07/2020

Hora: 08:53:23.90...

Follos: 2

San Luis,

Doctor

## JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

Dirección: Calle 10 N° 10-71

Correos

electrónicos:

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

secretariaugam.umata@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Teléfono: 835 20 25 Puerto Triunfo —Antioquia

**ASUNTO:** Comunicación de Auto inicio para el trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados en espacio público.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados en espacio público, en beneficio del corregimiento de Puerto Perales y la cabecera municipal del municipio de Puerto Triunfo. Vinculado al **Expediente Nº 05591162020**.

Atentamente,

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel Cristina G. B. Fecha: 03/07/2020

Ruta www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-

F-GJ-04/V.04

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 2B7 43 29.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente









CORNARE

Número de Expediente: 05591162020

NÚMERO RADICADO:

134-0104-2020

Sede o Regional:

Regional Bosques

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 07/07/2020 Hora: 08:53:23.90...

3.90... Follos: 2

## AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PÚBLICO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

## **CONSIDERANDO**

Que, mediante Radicado N° 134-0156 del 30 de junio de 2020, el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO identificado con NIT 890.983.906-4, por intermedio de su Representante legal, el Alcalde JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.682.455, solicitó ante esta Corporación APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PÙBLICO en beneficio del corregimiento de Puerto Perales y la cabecera municipal del municipio de Puerto Triunfo.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el Director de la Regional Bosques para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL de ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PÚBLICO al MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO identificado con NIT 890.983.906-4, por intermedio de su Representante legal, el Alcalde JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.682.455, en beneficio del corregimiento de Puerto Perales y la cabecera municipal del municipio de Puerto Triunfo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR, al grupo técnico de trámites ambientales de la Regional Bosques la evaluación, revisión y conceptualización técnica de la documentación allegada con la solicitud con Radicado N° 134-0156 del 30 de junio de 2020.

**PARÁGRAFO:** El presente Acto administrativo no faculta a la parte interesada a realizar el aprovechamiento forestal hasta tanto la Autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente Acto administrativo, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, haciéndole entrega de una copia integra, autentica y gratuita de la misma.

Gestion Ambiental, social, participativa y transparente F-GJ-193/V.01





ARTÍCULO QUINTO. INDICAR a la parte interesada que, contra el presente Acto, no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR** en la pagina Web <u>www.cornare.gov.co</u> de la Corporación lo dispuesto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ONOZCO SÁNCHEZ DIRECTOR RÉGIONAL BOSQUES

Expediente. \$591162020

Proyectó: Isabel Cristina Guzmán B. Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados Fecha: 02/07/2020